



Rad. 680013110004-2020-00024-00 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 20 de enero de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, se observa que por auto del 03 de diciembre de 2021 se fijó fecha para llevar a cabo audiencia de inventarios y avalúos dentro del presente asunto, no obstante, por error involuntario del despacho, se omitió agotar el trámite de la excepción previa planteada por la pasiva con la contestación de la demanda. En consecuencia, sin que pueda celebrarse la diligencia en tanto se surta a cabalidad el trámite que corresponde, se dispone DEJAR SIN EFECTO la providencia de fecha 03 de diciembre de 2021, asimismo correr traslado de las excepciones previas propuestas por la apoderada del demandado, conforme al art. 110 del CGP y de forma simultánea con la ejecutoria del presente auto.

En razón de lo anterior y por sustracción de materia, no se dará trámite al recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por la apoderada del demandado frente al auto que se deja sin efecto.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: RD

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **006** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **21 DE ENERO DE 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia